Exp.: 154/2025

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 572a211c75184a1b2b45f31ffa041a12

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO DE LA "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN (MAPRI 3er CICLO, 2027–2033) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL HIERRO", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 21 DEL REAL DECRETO 903/2010, DE 9 DE JULIO, DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, Y REMISIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS.

Visto que la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), cuyo objeto es determinar las zonas del territorio para las cuales se considera un riesgo potencial de inundación significativo o en las que la materialización de ese riesgo sea probable, e integra la evaluación de las administraciones competentes en materias de costas, fue aprobada por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, 2025-0033, de 17 de marzo de 2025.

Visto que los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación tienen como objeto la representar la extensión y las características de las zonas potencialmente inundables, así como las posibles consecuencias adversas de las inundaciones sobre la población, la actividad económica, el medio ambiente y el patrimonio cultural, en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), integrando la cartografía elaborada por las administraciones competentes en materia de costas. El documento definitivo puede consultarse en: PGRIEH Tercer Ciclo 2027-2033

Visto que este documento viene vinculado al cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Para la tramitación de este documento se ha cumplimentado el trámite de consulta pública por periodo de tres (3) meses, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, de 1 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del citado Real Decreto.

Visto que finalizado el periodo de consulta pública prescrito por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, en su artículo 10.2, se ha procedido a analizar, valorar e implementar las observaciones y sugerencias recibidas, lo cual ha sido incorporado como *Anexo nº3. Resumen del proceso de participación pública*, procede remitir para su aprobación definitiva el documento final consolidado de la "Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MAPRI 3er Ciclo, 2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro".

Considerado de conformidad con lo establecido en los artículos 10.2 y 21.2 del RD 903/2010, se deduce que corresponde al organismo de cuenca, Consejo Insular de Aguas de El Hierro, la tramitación de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro correspondiente al segundo ciclo (2021-2027) que fue aprobado mediante Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de

DECRETO Número: 2026-0273 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 9DPXWGCEGFZ5747MN2MMCJ3F4
Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Aguas de El Hierro n.º 22/2020, de 20 de abril de 2020, procediendo en el presente tercer ciclo (2027-2033) a continuar su tramitación, una vez finalizado el periodo de consulta pública y analizadas las alegaciones recibidas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada norma.

Considerado que de conformidad al artículo 11 b) del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, corresponde a la Junta General del citado organismo la aprobación de la planificación hidrológica y directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

Vista la propuesta de la gerencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro de fecha 26 de octubre de 2026.

Considerando que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la delegación de las funciones atribuidas a esta Junta General, señaladas en el artículo 11.b) "Elaborar el Plan Hidrológico Insular, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla", del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el Presidente D. Alpidio Armas González, señalándose expresamente en dicha delegación: "b.1) Toma en consideración, aprobación y reporte de documentos relativos a la planificación hidrológica y a las planificaciones o actuaciones sectoriales en las materias de competencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro".

RESUELVE:

PRIMERO: Acordar, la toma en consideración del documento final consolidado y la aprobación definitiva de la "Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPRI 3er Ciclo, 2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro", de conformidad con los artículos 10 y 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

SEGUNDO: Remitir el documento aprobado al Gobierno de Canarias, Dirección General de Aguas, para su reporte a las instituciones del Estado y de la Unión Europea.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta General como órgano delegante, de la presente resolución dictada por la Presidencia en el ejercicio de las funciones delegadas en la misma.

CUARTO: Publicar en soporte digital en la web del organismo www.aguaselhierro.org, apartado planificación/plan de gestión del riesgo de inundación/PGRIEH tercer ciclo 2027-2033 (tramitación), los documentos aprobados definitivamente y diligenciados.

QUINTO: El presente Decreto es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo

DECRETO
Número: 2026-0273 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 9DPXWGCEGFZ5747MN2MMCJ3F4
Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.

LA PRESIDENCIA

(firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2026-0273 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 9DPXWGCEGFZ5747MN2MMCJ3F4
Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3